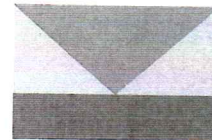




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2019-MDC/A

Cachachi, 13 de septiembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

Carta N° 064-2019-MDC-OPP de fecha 13 de septiembre del 2019 el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 439°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

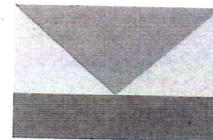
Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad",

Que, con Carta N° 064-2019-MDC-OPP de fecha 13 de septiembre del 2019 el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que debido a la necesidad de brindar servicios de suministro de energía eléctrica en los diferentes caseríos electrificados del Distrito de Cachachi ; se está creando una Actividad Denominada Dotar de Energía Eléctrica. Por tal motivo solicita la autorización para realizar la Incorporación Presupuestal del crédito Suplementario por Mayores Ingresos del Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados; la incorporación se realizara de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

META : 0073 - DOTAR DE ENERGIA ELECTRICA
FUENTE FINANC. : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR : 2.3. 1 11. 1 2 - PARA VEHICULOS
 : 2.3. 1 99. 1 99 - OTROS BIENES
 : 2.3. 2 4. 1 3 - DE VEHICULOS
 : 2.3. 2 7. 11 99 - SERVICIOS DIVERSOS
GENÉRICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR : 2.6. 3 2. 9 4 - ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

TOTAL CRÉDITO

En Soles		
PIM	CRÉDITO	NUEVO PIM
0.00	70,000.00	70,000.00
0.00	500.00	500.00
0.00	5,050.00	5,050.00
0.00	300.00	300.00
0.00	14,150.00	14,150.00
0.00	50,000.00	50,000.00
70,000.00		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE TRANS. : 1 - INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA : 1.3 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
SUBGENÉRICA 1 : 1.3. 3 - VENTA DE SERVICIOS
SUBGENÉRICA 2 : 1.3. 3 9 - OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ESPECÍFICA 1 : 1.3. 3 9. 2 - OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ESPECÍFICA 2 : 1.3. 3 9. 2 18 - SUMINISTRO DE ENERGÍA

TOTAL CRÉDITO

En Soles		
MARCO DISPONIBLE	CRÉDITO	NUEVO MARCO
441,804.00	70,000.00	511,804.00
441,804.00	70,000.00	511,804.00
70,000.00		

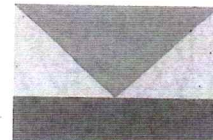
Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación Presupuestal del Crédito Suplementario por mayores ingresos del rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados con un Total Crédito S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles) las mismas que se detallan:

PRESUPUESTO DEL GASTO

META : 0073 - DOTAR DE ENERGIA ELECTRICA
FUENTE FINANC. : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR : 2.3. 1 11. 1 2 - PARA VEHICULOS
 : 2.3. 1 99. 1 99 - OTROS BIENES
 : 2.3. 2 4. 1 3 - DE VEHICULOS
 : 2.3. 2 7. 11 99 - SERVICIOS DIVERSOS
GENÉRICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR : 2.6. 3 2. 9 4 - ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

En Soles		
PIM	CRÉDITO	NUEVO PIM
0.00	70,000.00	70,000.00
0.00	500.00	500.00
0.00	5,050.00	5,050.00
0.00	300.00	300.00
0.00	14,150.00	14,150.00
0.00	50,000.00	50,000.00
TOTAL CRÉDITO		
	70,000.00	

TOTAL CRÉDITO

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE TRANS. : 1 - INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA : 1.3 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
SUBGENÉRICA 1 : 1.3. 3 - VENTA DE SERVICIOS
SUBGENÉRICA 2 : 1.3. 3 9 - OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ESPECÍFICA 1 : 1.3. 3 9. 2 - OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ESPECÍFICA 2 : 1.3. 3 9. 2 18 - SUMINISTRO DE ENERGÍA

En Soles		
MARCO DISPONIBLE	CRÉDITO	NUEVO MARCO
441,804.00	70,000.00	511,804.00
441,804.00	70,000.00	511,804.00
TOTAL CRÉDITO		
	70,000.00	

TOTAL CRÉDITO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a imagen Institucional la Publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
 Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
 ALCALDE

